



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
13 de mayo de 2014
Español
Original: inglés

Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal

23º período de sesiones

Viena, 12 a 16 de mayo de 2014

Tema 8 del programa

**Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y
preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas
sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

Qatar y Tailandia: proyecto de resolución revisado

La Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el siguiente proyecto de resolución para someterlo a la aprobación de la Asamblea General:

Seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

La Asamblea General,

Poniendo de relieve la responsabilidad asumida por las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal en virtud de la resolución 155 C (VII) del Consejo Económico y Social, de 13 de agosto de 1948, y de la resolución 415 (V) de la Asamblea General, de 1 de diciembre de 1950,

Reconociendo que los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, en su calidad de importantes foros intergubernamentales, han influido en las políticas y las prácticas de los países y han promovido la cooperación internacional en esa esfera al facilitar el intercambio de opiniones y experiencias, movilizar a la opinión pública y recomendar posibles políticas en los planos nacional, regional e internacional,

Reconociendo la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, elaboración



de leyes y políticas y determinación de nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

Reconociendo también los esfuerzos realizados el Gobierno de Qatar a fin de prepararse para acoger el 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal en Doha, incluida su generosa contribución para reforzar la capacidad de la Secretaría, de modo que pueda garantizar la eficacia de los preparativos del 13º Congreso,

Recordando su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, la función, la periodicidad y la duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, en la que se estipularon las directrices con arreglo a las cuales, en consonancia con los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y programa de acción del programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, se celebrarían los congresos a partir de 2005¹,

Recordando también su resolución 65/230, de 21 de diciembre de 2010, y sus resoluciones 66/179, de 19 de diciembre de 2011, 67/184, de 20 de diciembre de 2012, y 68/185, de 18 de diciembre de 2013, sobre el seguimiento del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal,

Recordando además, en particular, que en su resolución 68/185 decidió que el 13º Congreso se celebrara en Doha, del 12 al 19 de abril de 2015, y que las consultas previas se celebraran el 11 de abril de 2015,

Teniendo presente que en su resolución 68/185 también decidió que durante los dos primeros días del 13º Congreso se celebrara su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o de Gobierno y los ministros pudieran centrarse en el tema principal del Congreso² y de que hubiera más posibilidades de recibir comentarios útiles³,

Teniendo presente también que en su resolución 68/185 decidió además que, de conformidad con su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, el 13º Congreso aprobara una sola declaración, que se presentaría a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para que la examinara, y que la declaración contuviera las principales recomendaciones que dimanasen de las deliberaciones de la serie de sesiones de alto nivel y las reflejaran, así como el debate de los temas del programa y las deliberaciones de los seminarios,

1. *Reitera su invitación* a los gobiernos a que tomen en consideración la Declaración de Salvador sobre Estrategias Amplias ante Problemas Globales: los Sistemas de Prevención del Delito y Justicia Penal y su Desarrollo en un Mundo

¹ Resolución 46/152 de la Asamblea General, anexo.

² “La integración de la prevención del delito y la justicia penal en el marco más amplio del programa de las Naciones Unidas para abordar los problemas sociales y económicos y promover el estado de derecho a nivel nacional e internacional, así como la participación pública”.

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2012, Suplemento núm. 10* (E/2012/30 y Corr.1 y 2), párr. 84.

en Evolución⁴, así como las recomendaciones aprobadas en el 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, al formular legislación y directrices de políticas, y a que hagan todos los esfuerzos posibles por aplicar, cuando proceda, los principios que en ellas se enuncian, teniendo en cuenta las circunstancias económicas, sociales, jurídicas y culturales de sus respectivos Estados;

2. *Reitera su invitación* a los gobiernos y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que informen al 13º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal sobre sus actividades destinadas a poner en práctica la Declaración de Salvador y las recomendaciones aprobadas por el 12º Congreso, con miras a proporcionar orientación en la formulación de leyes, políticas y programas sobre prevención del delito y justicia penal en los planos nacional e internacional y, con ese fin, solicita al Secretario General que prepare un informe sobre el tema, que se someterá al Congreso para que lo examine;

3. *Observa con aprecio* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 13º Congreso;

4. *Toma nota con aprecio* del informe del Secretario General⁵;

5. *Toma nota con aprecio también* de la guía para las deliberaciones preparada por el Secretario General, en cooperación con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, para su utilización en las reuniones preparatorias regionales del 13º Congreso⁶;

6. *Reconoce* la importancia de las reuniones preparatorias regionales, que han examinado los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 13º Congreso y han formulado recomendaciones orientadas a la acción⁷ para que sirvan de base al proyecto de declaración que se aprobará en el 13º Congreso;

7. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, de conformidad con la resolución 68/185 de la Asamblea General, en las reuniones entre períodos de sesiones que se celebrarán con suficiente antelación al 13º Congreso comience a preparar un proyecto de declaración breve y conciso que refleje el tema del Congreso, teniendo en cuenta las recomendaciones de las reuniones preparatorias regionales y las consultas con las organizaciones y entidades pertinentes;

8. *Pone de relieve* la importancia de los seminarios que se celebrarán durante el 13º Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y otras entidades pertinentes a que proporcionen a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y a los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal apoyo financiero, técnico y organizativo para la

⁴ Resolución 65/230 de la Asamblea General, anexo.

⁵ E/CN.15/2014/6.

⁶ A/CONF.222/PM.1.

⁷ Véanse A/CONF.222/RPM.1/1, A/CONF.222/RPM.2/1, A/CONF.222/RPM.3/1 y A/CONF.222/RPM.4/1.

preparación de los seminarios, incluidas la elaboración y distribución de la documentación básica pertinente;

9. *Reitera su invitación* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para asegurar su plena participación en los seminarios, y alienta a los Estados, a otras entidades interesadas y al Secretario General a que colaboren para que los seminarios se centren en sus temas respectivos y obtengan resultados prácticos que generen ideas, proyectos y documentos de cooperación técnica relacionados con la intensificación de los esfuerzos bilaterales y multilaterales en las actividades de asistencia técnica sobre prevención del delito y justicia penal;

10. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en el 13º Congreso;

11. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 13º Congreso con suficiente antelación y con todos los medios adecuados, según proceda, como el establecimiento de comités preparatorios nacionales para contribuir a un debate productivo y bien enfocado sobre los temas y participar activamente en la organización y realización de los seminarios, la presentación de documentos de posición de los países sobre los diversos temas sustantivos del programa y el fomento de las aportaciones de la comunidad académica y las instituciones científicas pertinentes;

12. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros a que envíen al 13º Congreso representantes al nivel más alto que corresponda, por ejemplo, Jefes de Estado o de Gobierno, ministros o fiscales generales, para que formulen declaraciones en el segmento de alto nivel sobre el tema principal y los distintos temas sustantivos de debate del Congreso y a que participen activamente en las deliberaciones enviando a juristas y expertos en la elaboración de políticas, con capacitación especializada y experiencia práctica en prevención del delito y justicia penal;

13. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de las organizaciones no gubernamentales y profesionales que participen en el 13º Congreso, así como reuniones de grupos de interés de carácter profesional o geográfico, y de que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación en el Congreso de la comunidad académica y de investigación;

14. *Reitera también su solicitud* al Secretario General de que aliente a las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que envíen representantes al 13º Congreso, teniendo presentes el tema principal, los temas del programa y los temas de los seminarios del Congreso;

15. *Acoge con beneplácito* el plan para la documentación del 13º Congreso, preparado por el Secretario General, en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal⁸;

⁸ E/CN.15/2014/6, secc. II.C.

16. *Acoge con beneplácito también* el nombramiento, por el Secretario General, de un secretario general y un secretario ejecutivo del 13º Congreso, que desempeñarán sus funciones conforme a lo dispuesto en el reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

17. *Solicita* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, prepare un estudio de la situación de la delincuencia y la justicia penal en el mundo para su presentación en el 13º Congreso;

18. *Solicita* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que, en su 24º período de sesiones, dé prioridad al examen de la declaración del 13º Congreso, con miras a recomendar, por conducto del Consejo Económico y Social, su debido seguimiento por la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones;

19. *Solicita* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y, por conducto de la Comisión, informe al respecto a la Asamblea General en su septuagésimo período de sesiones.
